

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

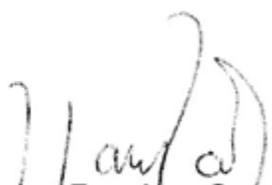
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170177300

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1.-Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

2.-En su momento oportuno, téngase en cuenta los abonos realizados por la parte demandada e impútense en la forma prevista por el artículo 1653 del C. Civil.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12-julio-2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria